

de

Lima.

SOLICITUD DE PRÓRROGA O DE PRESENTACIÓN DE DESCARGO AL IFI⁽¹⁾

Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2020-MTC y modif.; Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.º 033-2001-MTC, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC; Ordenanza n.º 1682 y modif., Ordenanza n.º 1693 y modif., Ordenanza n.º 772 y modif.; y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

					TIPO DE	SOLICITUD			
					P	Prórroga para presentación de descargo al IFI			
Sres.	Servicio de Administración Tr	ibutaria de Lima.				escargo al IFI			
I GEF	RENCIA RESPONSABLE DE	BRINDAR ATENCIÓN							
	ENCIA DE GESTIÓN DE COB								
		(Usar la Tabla N.° 1 para el tipo de	Documento de Identidad)						
	TIPO DE DOC.	N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD			N.° LICENCIA DE CONDUCIR				
		APEL	LIDOS Y NOMBRES / DENOMINAC	IINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
		DOMICII IO P	PROCESAL (Dentro del radio urbano	de la provincia de	Lima v Callao)				
			DA, JIRÓN, PASAJE	o do la provincia de Elina y Gallacy			N.° / KM / MZ INT./DPTO./LOTE		
		O/1222, / 17 2.111	57, 011 (011, 1710/102				V. / TOVI / IVIZ	IIVI./BI TO:/EOTE	
		IIDRANI	ZACIÓN, PUEBLO JOVEN, AA.HH.	LINIDAD VECINAL	OTPOS				
		ONDAM	ZACION, I OLDEO JOVEN, AA.IIII.	ONIDAD VECINAL	., 01100				
	DIOT	DITO		0.41.014			252427		
DISTRITO			PROVINCIA				DEPARTAMENTO		
	(0)	I							
CORF	REO ELECTRÓNICO (2)								
TELÉFONO			TELÉFONO MÓVIL						
III. DA	ATOS DEL REPRESENTANT	F I FGAI ⁽³⁾ (Usar la Tabla N ° 1 n	ara el tipo de Documento de Identida	ad)					
	TIPO DE DOC.				ACIÓN O RA	AZÓN SOCIAL			
n/ D4		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	0100 051 D5D00U1 D10TIUT1 1		a (4)				
IV. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO (4) TIPO DE DOC. N.º DOC. DE IDENTIDAD APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
	TIFO DE DOC.	N. DOC. DE IDENTIDAD	AFELLIDOS I NOMBRES / DENOMINACION O RAZON SOCIAL						
V. DA	TOS DEL DOCUMENTO								
TIPO DE DOCUMENTO			N.º DE DOCUMENTO N° DE PAPELE		PELETA	TA N.º DE PLACA (6)			
INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN - IFI (5)									
VI. FU	INDAMENTOS DE HECHO Y	DERECHO (Exposición de argun	nentos)						
			·						
VII. D	OCUMENTOS ADJUNTOS								
Los da	tos consignados en el presente de	escargo tienen carácter de Declaración Ju	urada; por tanto, en caso de comprobarse	fraude o falsedad en	la declaración, i	nformación o en	la documentación pr	resentada, se considerará n	
			la nulidad del acto administrativo susten						
	u) unidades impositivas Tributaria sterio Público para que interponda		s, si la conducta se adecua a los supuesto	os previstos en el Titu	IIO XIX Delitos co	ntra la Fe Public	ca dei Codigo Penai,	esta debera ser comunicad	
	Tabla N.° 1: Documentos de	e Identidad							
TIPO	·								
1	Registro Único de Contribuye								
	Documento Nacional de Iden	itidad (DNI)							
3	Carné de extranjería								
4	·		house the distributed and administrator of a Day			E/	o v. collo do'/		
5	Otros	Firma y/o	o huella digital del administrado o Representante	Legal		Firm	a y sello de recepción		
	acciones al Reglamento Nacional anza n.° 772 y modif.	de Tránsito - Código de Tránsito, cuyo	Texto Único Ordenado fue aprobado po	or Decreto Supremo r	n.° 016-2009-MT	C; Ordenanza r	n.º 1682 y modif., O	rdenanza n.° 1693 y modif	

Para infracciones cometidas antes del 17 de marzo de 2020 y cuando se haya notificado el IFI, de conformidad con el artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

⁽²⁾ A fin de comunicarle el estado de atención de su trámite, el cual también puede ser consultado en la página web del SAT (www.sat.gob.pe). Esta comunicación no reemplaza la notificación del documento de respuesta.

⁽⁹⁾ Representación de personas Jurídicas: Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes. (Artículo n.º 64 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS).

⁽⁴⁾ En caso de representación se deberá presentar carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional. (Artículo N.º 126 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS).

⁽⁵⁾ Para infracciones cometidas **a partir del 17 de marzo de 2020**, en el caso del Informe Final de Instrucción, procede descargo cuando el IFI notificado concluye en la existencia de responsabilidad administrativa habiendo considerado medios probatorios diferentes a los existentes al momento de la imputación de cargo, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2020-MTC.

⁽⁶⁾ Solo aplica para los vehículos con placa única de rodaje